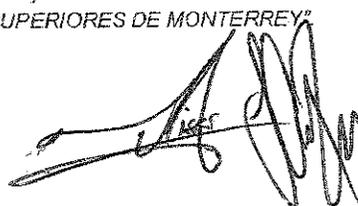


CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS "BECA-CRÉDITO 100%" Y "BECA 100%", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "BECAS Y CRÉDITO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY" A TRAVÉS DE SU CAMPUS SONORA NORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TEC CAMPUS SONORA NORTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ALBERTO NAVARRETE SIERRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS ACTUANTES DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "BECAS Y CRÉDITO" por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.




JURÍDICO

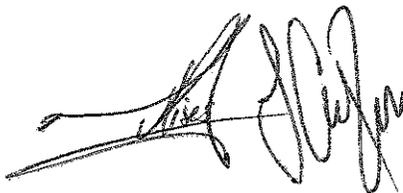


II.- De "TEC CAMPUS SONORA NORTE" por conducto de su Apoderado General:

1. Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validéz oficial a los estudios realizados en esa institución.
2. Que posteriormente, en el mismo Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 1974, se publicó el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública, por el que se dispuso que los estudios que se impartan por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cualquier parte de la república, tendrán plena validéz oficial de acuerdo al Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1940.
3. Que el sistema que constituye el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, está actualmente estructurado en 5 regiones a las que estan adscritos diversos Campus. Que el "Campus Sonora Norte" del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, pertenece a la Región Occidente, y que es con relación a dicho Campus a que se refiere la materia de este instrumento jurídico.
4. Que la representación Legal esta a cargo del Lic. Jorge Alberto Navarrete Sierra, como consta en la escritura No. 78,605, libro 2,693 de fecha 20 de noviembre de 2018, ante la fe del Lic. José Javier Leal González Notario Público No. 111 de Monterrey, Nuevo León.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE430714K10.
6. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para cumplir el objeto de este convenio.
7. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en: Boulevard Enrique Mazón López No. 965, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

III.- De "BECAS Y CRÉDITO" y "TEC CAMPUS SONORA NORTE"

Hoja 2 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el/la "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY".




 INSTITUTO
 TECNOLÓGICO
 Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
JURÍDICO



1. Que **"BECAS Y CRÉDITO"** y **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, a partir de ahora **"LAS PARTES"** declaran que es voluntad celebrar el presente Instrumento.
2. Que **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que con base en la oferta educativa vigente de **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio con el objeto de implementar los programas **"BECA-CRÉDITO 100%"** y **"BECA 100%"**, los cuales beneficiarán directamente a estudiantes sonorenses de primer ingreso de Licenciatura en **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, con becas y créditos educativos para cubrir inscripción y colegiaturas durante todo el nivel educativo, de la siguiente forma:

- a) **BECA-CRÉDITO 100%:** En beneficio de hasta **15 (quince)** estudiantes de primer ingreso de nivel de licenciatura a partir del ciclo escolar 2020-2021, los cuales serán seleccionados mediante Convocatoria emitida por **"BECAS Y CRÉDITO"**, y que consiste en el otorgamiento del 70% (setenta por ciento) en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, y el 30% (treinta por ciento) en crédito educativo del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"BECAS Y CRÉDITO"**; así mismo, en beneficio de hasta **2 (dos)** estudiantes de primer ingreso de nivel de licenciatura a partir del ciclo escolar 2020-2021, los cuales serán seleccionados mediante Convocatoria emitida por **"BECAS Y CRÉDITO"**, y que consiste en el otorgamiento del 65% (sesenta y cinco por ciento) en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, y el 35% (treinta y cinco por ciento) en crédito educativo del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"BECAS Y CRÉDITO"**.
- b) **"BECA 100%":** En beneficio de **1 (un)** estudiante de primer ingreso de nivel licenciatura a partir del ciclo escolar 2020-2021, que destaque por su trayectoria académica y que sea de necesidad económica, el cual será seleccionado mediante Convocatoria emitida por **"BECAS Y CRÉDITO"** y que consiste en otorgar el 65% (sesenta y cinco por ciento) en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** y el 35% (treinta y cinco por ciento) en beca del costo total de inscripción y colegiaturas por parte de **"BECAS Y CRÉDITO"**.

SEGUNDA: Que los beneficiarios seleccionados en los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula Primera, deberán cumplir con las condiciones, requisitos,

Hoja 3 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el/la "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY".




INSTITUTO
TECNOLÓGICO
Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY

JURÍDICO



criterios de elegibilidad y normatividad vigente de **"LAS PARTES"**, lo cual deberá plasmarse según corresponda, en la Convocatoria respectiva.

TERCERA: Que **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, pondrá a disposición de **"BECAS Y CRÉDITO"**, como parte del presente Convenio, el Anexo 1 denominado "Formato de programas educativos participantes y beneficios disponibles 2020", mediante el cual se especificará el número de beneficios, los programas educativos y niveles educativos participantes en los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula PRIMERA, según corresponda.

CUARTA: Que **"LAS PARTES"** acuerdan que los estudiantes de los programas establecidos en la Cláusula Primera, deberán terminar el plan de estudios en el tiempo reglamentario para cada nivel educativo, para poder contar con los beneficios descritos.

QUINTA: Que **"LAS PARTES"** acuerdan que los espacios que vayan quedando disponibles por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del periodo escolar, podrán reasignarse a otros estudiantes, a propuesta de **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** y aprobación del Comité de Becas y Crédito de **"BECAS Y CRÉDITO"**. Esto con el objeto de mantener el número de apoyos de los programas establecidos en la Cláusula Primera del presente Convenio.

SEXTA: Que **"LAS PARTES"** reconocen que la beca y los créditos educativos del programa establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio, quedarán sujetas a los requisitos y políticas de otorgamiento establecidas por **"BECAS Y CRÉDITO"**.

SÉPTIMA: Que **"LAS PARTES"** acuerdan que las becas que otorgue **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** producto de este Convenio, no forman parte de la Convocatoria anual de becas para escuelas particulares con programas educativos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y que publica **"BECAS Y CRÉDITO"**.

OCTAVA: Que **"LAS PARTES"** acuerdan informarse de manera oportuna y en atención al Programa de Seguimiento de Beneficiarios de **"BECAS Y CRÉDITO"**, de cualquier cambio en el estatus académico de los beneficiarios, con el objetivo de asegurar el destino y la transparencia de los recursos asignados al pago de inscripción y/o colegiaturas de los programas establecidos en la Cláusula Primera del presente Convenio.

NOVENA: Que **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** se compromete a:

JURÍDICO

- a) Proporcionar, en el marco del Programa de Seguimiento de Beneficiarios de **"BECAS Y CRÉDITO"**, la información necesaria de los beneficiarios de crédito educativo, misma que permita confirmar el estatus del estudiante en su programa educativo.
 - b) Contar con Convenio de Pago Directo de Crédito Educativo vigente con **"BECAS Y CRÉDITO"**, en el cual se establecen los mecanismos para la transferencia electrónica de recursos por concepto beca, y de la contratación de crédito educativo por parte de los estudiantes. Para los depósitos de los alumnos que entren por los programas establecidos en este convenio, no se cobrará el 1.5% de comisión establecido en el convenio de pago directo.
- **"BECAS Y CRÉDITO"** se compromete a:
 - a) Depositar mensualmente a **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** los recursos en la cuenta establecida en el Convenio de Pago Directo de Crédito Educativo vigente, conforme al calendario de pagos establecido por **"BECAS Y CRÉDITO"**.

DÉCIMA: Que en el caso de que los recursos ministrados por concepto de inscripción y/o colegiaturas ya hubieran sido transferidos a **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** y el estudiante posea el estatus de baja temporal o definitiva, **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** se compromete a reintegrar a **"BECAS Y CRÉDITO"** dichas ministraciones, en los plazos establecidos en el Programa de Seguimiento a Beneficiarios de **"BECAS Y CRÉDITO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley") su Reglamento y demás normatividad aplicable, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan expresamente que los datos personales, datos personales patrimoniales o financieros y datos personales sensibles y que se encuentren en poder de cada una de **"LAS PARTES"** por virtud de la entrega recíproca de las mismas para dar cumplimiento a las obligaciones que a cada una corresponde en términos de éste convenio, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en los Avisos de Privacidad del **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** (en adelante, el "Aviso de Privacidad"), debiendo **"BECAS Y CRÉDITO"** observar lo que la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable establecen en relación al encargado en el tratamiento de dichos datos personales y notificar al **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** de manera inmediata, en el supuesto de que identifique o detecte cualquier incumplimiento a estos términos, para efecto de que el **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** pueda tomar las medidas que considere convenientes.

"BECAS Y CRÉDITO" deberá adoptar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que **"TEC**

JURÍDICO

CAMPUS SONORA NORTE le entregue y aquéllos que **"BECAS Y CRÉDITO"** obtenga con motivo de la prestación de los Servicios, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, transferencia o acceso no autorizados.

Asimismo, **"BECAS Y CRÉDITO"** será responsable de obtener cualquier consentimiento previo por parte de sus propios empleados, respecto del tratamiento de los datos personales que se deriven de la información que **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** pida de dichos empleados con motivo del presente Convenio.

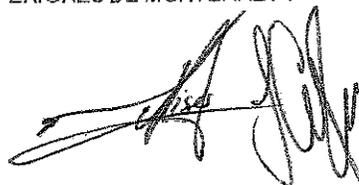
Una vez cumplidos los fines del presente convenio o a solicitud por escrito del **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"**, **"BECAS Y CRÉDITO"** se obliga a suprimir los datos personales que en su caso sean objeto de tratamiento derivado de la celebración de éste convenio y de la prestación de los Servicios, o bien a devolver al **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** toda la información que contenga datos personales y que se encuentre contenida en medios físicos, electrónicos y magnéticos o mediante cualquier otro medio existente.

Las obligaciones establecidas para **"BECAS Y CRÉDITO"** en términos de la presente cláusula igualmente son de obligado cumplimiento para su personal y dependientes, por lo que **"BECAS Y CRÉDITO"** responderá frente al **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** de cualquier incumplimiento por parte de dicho personal y dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: Que **"TEC CAMPUS SONORA NORTE"** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo, a **JOSÉ ANTONIO FLORES MORENO**, Director del Departamento de Becas. Por su parte, **"BECAS Y CRÉDITO"** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito.

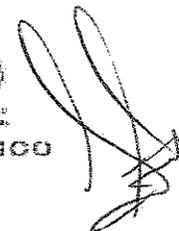
DÉCIMA TERCERA: Que para el caso de los programas enunciados en los incisos A y B de la Cláusula PRIMERA, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y por el tiempo que garantice la terminación de los estudios de los beneficiarios de los programas establecidos, que podrá modificarse por alguna de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito con 15 días de anticipación, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Que **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado o comisionado por cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquello que lo empleó, por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad de cualquier carácter y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.




 INSTITUTO
 TECNOLÓGICO
 Y DE ESTUDIOS
 SUPERIORES DE
 MONTERREY

JURÍDICO



DÉCIMA QUINTA: Que este Convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

POR "BECAS Y CRÉDITO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General



MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA
Director de Becas y Crédito
y Coordinador Responsable

POR "TEC CAMPUS SONORA NORTE"



LIC. JORGE ALBERTO NAVARRETE
SIERRA
Apoderado General

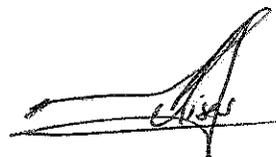


JOSÉ ANTONIO FLORES MORENO
Director del Departamento de Becas
y Coordinador Responsable

TESTIGOS:



MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ
Director de Administración



EDGAR ULISES MENDOZA ARAGÓN
Especialista de Apoyos Educativos y Becas



Anexo 1
Del Convenio de Colaboración, entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Sonora Norte

"FORMATO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARTICIPANTES Y BENEFICIOS DISPONIBLES 2020"

No.	Nombre del Programa Educativo (*Modalidad)	Nivel	Tipo de Beneficio (BC100, B100 o BMS)	No. de Beneficios	Periodo (Trimestral, Cuatrimestral o Semestral)	% de Beca Inscripción	No. de Inscripciones en el Año	Costo por Inscripción	% de Beca Colegiatura	No. de Colegiaturas por Periodo	Costo por Colegiatura Mensual	
1	Licenciatura en Finanzas	L	BC100	Se ofertarán 17 BC100 y 1 B100, sumando 18 Becas en total.	Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429	
2	Licenciatura en Negocios Internacionales	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
3	Licenciatura en Mercadotecnia	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
4	Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
5	Lic. en Emprendimiento	L	BC 100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
6	Ing. en Electrónica	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
7	Ing. Industrial y de Sistemas	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
8	Ing. En Tecnologías Computacionales	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
9	Ing. en Innovación y Desarrollo	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
10	Arquitectura	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
11	Lic. en Diseño	L	BC100		Semestral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	70%	5	\$23,429
Beneficios Totales:				18								

Distribución de Becas por tipo de Beneficio:
 17 BC100% En cualquier Programa Educativo.
 1 B100% En cualquier Programa Educativo.

Todas las becas podrán aplicar para cualquier programa educativo.